

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

EDICTO NÚMERO 18/2013. DEPARTAMENTO JURÍDICO

Resolución de 2 de abril de 2013, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican:

Actos: resoluciones de la directora general de Gestión Ambiental Urbana, por las que se les inicia expediente sancionador como autores de la infracción prevista en el artículo 87.1.a) de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos, de los interesados que se indican:

Relación de expedientes

Número de expediente. — Fecha de resolución. — Titular. — Importe. — DNI

131/2013/03186. — 15 de febrero de 2013. — H. S. B. — 751 euros. — 46081965-Q.
131/2013/03218. — 15 de febrero de 2013. — F. J. R. G. — 751 euros. — 04203078-N.
131/2013/03486. — 19 de febrero de 2013. — P. N. R. — 751 euros. — 48737297-K.
131/2013/03489. — 19 de febrero de 2013. — A. T. R. — 751 euros. — 51724021-B.
131/2013/03487. — 19 de febrero de 2013. — M. B. — 751 euros. — X-6477919-S.

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante quince días hábiles en las dependencias del Departamento Jurídico del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (calle Bustamante, número 16, cuarta), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La expresada resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y advirtiéndole de que, de conformidad con el artículo 6.2.a) del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, en el supuesto de no formular alegaciones en el plazo mencionado este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en el artículo 12 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 2 de abril de 2013.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Adoración Muñoz Merchante.

(02/3.092/13)

